

INAC establece protocolo de bioseguridad para operadores aéreos

El Instituto Nacional de Aeronáutica de Venezuela (INAC) difundió el «Protocolo de bioseguridad para explotadores de aeropuertos» donde estipula las medidas que deberán cumplir todas las empresas que operan en Venezuela en el área de servicios aeronáuticos.

En el protocolo menciona varios elementos: capacitación al personal en materia de prevención de COVID-19, especialmente para identificar síntomas, uso correcto de equipos de protección, tratamiento de casos sospechosos y confirmados. También exige establecer áreas de desinfección de manos, calzados y equipajes en lugares visibles.

En caso de que un usuario posea algún tipo de incapacidad, permitir solo a un acompañante, y garantizar que los pasajeros estén, al menos, a un metro y medio de distancia entre sí.

El protocolo también estipula que los operadores aéreos deben establecer a su vez un protocolo para desechar los equipos de protección personal.

Ubicar un punto de control para detectar y restringir el acceso a las personas con algún síntoma asociado a la COVID-19. Estas medidas, indican algunos especialistas del área, significan que las aerolíneas se preparan para la reactivación definitiva de las operaciones nacionales e internacionales a propósito del adelanto presidencial de eliminar el esquema 7 + 7.

[#ProtocolosDeBioseguridad](#) Presentamos los protocolos de bioseguridad que deben cumplir los explotadores de aeropuertos en todo el territorio nacional. [#LaPrevenciónEsLaClave](#) pic.twitter.com/damLNXJKES

*– Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) (@InacVzla)
[July 16, 2021](#)*

Con información de Fe y Alegría